ACUERDO NÚMERO A-RVOE-NMS/33/99 DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A PROFESIONISTAS ASOCIADOS, S.C., CON NOMBRE COMERCIAL DE UNIVERSIDAD ISEC, PLANTEL DEL VALLE

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que el artículo 55 de la Ley General de Educación señala diversos requisitos que el particular solicitante debe cumplir, con el fin de que la autoridad considere procedente otorgar el reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 4º, fracción VI, de su Ley Orgánica y 66 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con atribuciones para otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares en los mismos niveles y modalidades que ofrece en sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que con base en la Convocatoria espedida y publicada el 15 de agosto de 1998 por el Instituto Policenico Nacional, Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial de Universidad ISEC, Plantel del Valle, solicitó el reconocimiento de validez oficial del plan y programa de estudios de la carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas, a impartir en el inmueble ubicado en Mier y Pesado número 227, edificio B-2, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Distrito Federal.

Que la Dirección de Educación Media Superior, mediante oficio DEMS/512/99-DIDE, emitió dictamen favorable respecto de la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios presentada por *Profesionistas Asociados, S.C.*, con nombre comercial de *Universidad ISEC, Plantel del Valle*, y que la Coordinación de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalencia y Revalidación de Estudios emitió, en el mismo sentido, el dictamen C/004/99, en relación con los estudios de la carrera de *Técnico en Administración de Empresas Turísticas*.

Que el expediente respectivo ha sido revisado y dictaminado favorablemente por la Oficina del Abogado General, como se hace constar con el dictamen jurídico 033/99.

Que Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial de Universidad ISEC, Plantel del Valle, cuenta con los recursos materiales y liumanos necesarios para impartir los estudios de la carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas y ha acreditado los requisitos legales y presentado la documentación que se le requirió conforme a lo previsto por los artículos 18, 21 y 25 del Reglamento la materia y demás disposiciones contenidas en la Convocatoria ci.

Que la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalencia y Revalidación de Estudios del Instituto revisó, conforme a derecho, los procedimientos establecidos al efecto y emitió opinión favorable en el sentido de otorgar el reconocimiento de validez oficial de los estudios de la carrera de Tecnico en Administración de Empresas Turísticas en favor de Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial de Universidad ISEC, Plantel del Valle.

Que el pleno del H. Consejo General Consultivo del Instituto, en su Octava Sesión Ordinaria correspondiente a agosto de 1999, aprobó se otorgara el reconocimiento de validez oficial objeto del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley General de Educación; 4º, fracción VI, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 66 de su Reglamento Interno; 1º, 2º, 6º, 17, 18, 21, 24, 25, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalent Revalidación de Estudios del Instituto, publicado en la Go de Politécnica del 15 de julio de 1998 y sus reformas publicadas el la abril de 1999, y con base en las disposiciones de la Convocatoria del 15 de agosto de 1998, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Politécnico Nacional otorga reconocimiento de validez oficial del plan y programa de estudios de la carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas en favor de Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial de Universidad ISEC, Plantel del Valle, ubicada en Mier y Pesado número 227, edificio B-2, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo de reconocimiento surtirá efecto a partir del ciclo escolar 1999-2000, por lo que su validez no podrá extenderse a ciclos escolares, planes de estu-



dio, ni a planteles no especificados en el mismo. De igual manera, quedará sujeta a que *Profesionistas Asociados, S. C.*, con nombre comercial de *Universidad ISEC, Plantel del Valle*, cumpla con las disposiciones legales vigentes, con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y con los preceptos que rigen al Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los derechos que otorga el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y, para efecto de mantener su vigencia, *Profesionistas Asociados*, S.C., con nombre comercial de *Universidad ISEC*, Plantel del Valle, se obliga a cumplir con las condiciones siguientes.

- a) Cumplir rigurosamente con lo dispuesto por el articulo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, las disposiciones del Reglamento de la materia y demás normatividad vigente que rigella organización y el funcionamiento del Instituto Polítectico Nacional, así como por los términos del presente Acuerdo.
- b) Impartir la carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas, del nivel medio superios modalidad escolatizada, sujetándose estrictamente al plan y programa de estrictivo Politécnico Nacional:
- c) Mencionar en la documentación que expida y la publicidad que realice la fecha y el número del presente Acuerdo, absterniendose de utilizar el nombre, escudo y lema del Instituto Politécnico Nacional;
- d) Contar con personal en cantidad y calidad sufficiente, así como con instalaciones, equipos y materiales didacticos que cumplants con los requisitos que establecen las normas y igentes del Instituto Politécnico Nacional;
- c) No impartir ni ofrecer planes y programas de estudio distintos a los del Instituto Politécnico Nacional en el plantel señalado en el articulo primero de este Acuer<u>do</u>.
- f) Disponer con un 15 por ciento de su plantilla académica contratada de tiempo completo, como minimo;
- g) Informar y remitir la documentación de su personal académico, así como de las bajas y propuestas de sustitución del mismo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de inicio de cada semestre escolar, conforme a los lineamientos y procedimientos que se le indique;
- h) Presentar en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al inicio de cada semestre lectivo los listados de allímnos de primer ingreso y de reingreso, con la documentación escolar respectiva;
- i) Dar aviso al Instituto Politécnico Nacional y someter a su previa aprobación cualquier modificación o cambio relacionado con el funcionamiento del plantel, sus turnos de trabajo o organización de su alumnado o personal;
- j) Observar y cumplir los lineamientos generales que se establezcan para lograr el desarrollo del proceso de enseñanza-apren-

- dizaje y, de manera especial, en lo relativo a las evaluaciones del aprovechamiento y control escolar del alumnado;
- k) Sujetarse y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene el Instituto Politécnico Nacional, en el entendido que el presente Acuerdo de reconocimiento será evaluado en forma integral cada cuatro años y, en su caso, podrá ser ratificado;
- l) Brindar la información que le solicite el Instituto Politécnico Nacional;
- m) Cubrir integra y oportunamente las cuotas autorizadas y que se originen con motivo dell'econocimiento de validez oficial que se ororea, y
- n) Proporcional al instituto Politécnico Nacional, por cada periodo do léctivo in minimo del 10 por ciento de becas, cuando menos, en relación con el número total de alumnos inscritos en el ciclo escolar correspondiente.

ARTÍCULO CUÁRTO Este feconocimiento no genera derechos o prerrogativas oponibles al Instituto Politécnico Nacional en favor de los alumnos del establecimiento educativo particular citado.

ARTÍCULO QUINTO El incumplimiento o la inobservancia por parte de *Profesionistas Asociados, S.C.,* con nombre comercial de *Universidad ISEC, Plantel del Valle*, de las disposiciones jurídicas en la materia y de los terminos y obligaciones establecidos en este Actierdo, será causa sufficiente para que, el Instituto Politécnico Nacional proceda a la revocaciónio fetiro del mismo.

ARTÍQUIOS TRANISITORIOS

ARTÍGULO PRIMERO El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gazeta Politécnica*, órgano oficial de información del Instituto Politécnico Nacional, y surtira efectos a partir del ciclo escola: 1999 2000.

ARTICULO SEGUNDO Notifiquese esta resolución a su beneficiario y a las autoridades competentes de la Secretaria de Educación Pública para efectos de que se proceda a la incorporación de la misma al Sistema Educativo Nacional?

México, D.F., 2 de septiembre de 1999.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DIODORO GUERRA RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el H. Consejo General Consultivo en su 8a. Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 1999.